

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Vinculación
Meta Presupuestaria	3
Actividad del POI	RO.PRO.UV Desarrollar acciones de gestión de la Unidad de Vinculación
Denominación de la Contratación	Servicio de desarrollo de plataforma web de matchmaking.

1. Finalidad Pública

Contribuir a la transferencia del conocimiento científico-tecnológico generado por los beneficiarios del Programa PROCIENCIA hacia el sector productivo, dotando a la Unidad de Vinculación de una plataforma de gestión que le permita administrar la oferta tecnológica nacional e identificar, mediante inteligencia artificial, las empresas con mayor afinidad para cada tecnología y dar seguimiento a los casos de vinculación, promoviendo una asignación más eficiente de los recursos públicos destinados a la ciencia, tecnología e innovación.

2. Antecedentes

Mediante DECRETO SUPREMO N° 051-2021-PCM el 24 de marzo del 2021 se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA, en adelante Programa PROCIENCIA, tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.

En su estructura, se encuentra la Unidad de Vinculación, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de promover la transferencia de conocimiento científico - tecnológico, generado por los beneficiarios del Programa PROCIENCIA, para lo cual realizan actividades que promueven la vinculación con las entidades de ciencia, tecnología e innovación del sistema. Dentro de sus funciones se menciona el seguimiento a los proyectos o programas o becarios subvencionados, con el fin de promover sus resultados y vincularlos con otras entidades del sistema. Asimismo, planificar la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de una cultura científica y tecnológica; así como también preparar información para actualizar las plataformas del SINACYT.

En este marco, se requiere contar con una plataforma web de gestión para la Unidad de Vinculación que le permita administrar el catálogo de tecnologías ofertadas por las universidades y centros de investigación, identificar mediante inteligencia artificial las empresas con mayor afinidad para cada tecnología (matchmaking), gestionar y dar seguimiento a los casos de vinculación, integrar y monitorear las fuentes oficiales de información del ecosistema de CTI y disponer de reportes e indicadores de la operación, de manera segura y trazable.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Dotar a la Unidad de Vinculación de una herramienta de gestión interna que centralice la oferta tecnológica de las universidades y centros de investigación, determine mediante inteligencia artificial las empresas más afines para cada tecnología y soporte la operación, el seguimiento y el reporte de los casos de vinculación.



Firma Digital

Firmado digitalmente por TIRADO
BAZAN Miguel Luis FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 11:28:15 -05:00

3.2 Objetivo Específico

- Disponer de un entorno administrativo con acceso institucional, gestión de usuarios y roles y matriz de permisos para los gestores de la Unidad.
- Mantener el catálogo de tecnologías —clasificado por institución de origen, área tecnológica y nivel de madurez tecnológica— y el registro de empresas, cuyo enrolamiento e invitación de activación están a cargo de la Unidad.
- Determinar, mediante inteligencia artificial, las empresas de mayor afinidad para una tecnología dada, aplicando un scoring multidimensional de pesos configurables y dejando trazabilidad del resultado (matchmaking orientado de tecnologías hacia empresas).
- Alimentar la plataforma a partir de las fuentes oficiales de información del ecosistema de CTI mediante conectores, con monitoreo de su estado y actualización.
- Administrar la cartera de casos de vinculación y producir los reportes e indicadores de la operación, con auditoría del uso de la inteligencia artificial, en cumplimiento de la Ley N° 29733 y la Ley N° 31814.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

El servicio comprende el descubrimiento, la arquitectura, el diseño técnico, el desarrollo, las pruebas, el despliegue y la capacitación de la plataforma web de gestión, conforme al inventario funcional referencial comprendido en el Anexo A. La solución se desarrolla sobre la siguiente arquitectura tecnológica de referencia:

- Capa de usuario (frontend): React.js / Next.js.
- Capa de datos y negocio (backend): framework Laravel (PHP) y base de datos PostgreSQL LTS.
- Capa de inteligencia artificial: orquestador de IA (direccionamiento de solicitudes y embeddings de datos), almacén vectorial (vector store) y modelo de lenguaje (LLM) por consumo de API.
- Capa de seguridad: Cloudflare (CDN y protección WAF / anti-DDoS).
- Diseño responsive y accesible, consistente con el sistema de diseño validado.

Actividad 1: Plan de trabajo y coordinación del servicio

El alcance del servicio se encuentra íntegramente definido en el presente documento: los objetivos del numeral 3, las actividades del numeral 4 y el inventario funcional del Anexo A. En consecuencia, en esta actividad EL CONTRATISTA presenta el plan de trabajo y el cronograma con los que ejecutará el servicio conforme a dicho alcance; las reuniones de coordinación se orientan a la presentación de dicho plan y al seguimiento de la ejecución.

- Realizar una reunión de coordinación con la Unidad de Vinculación (UV) para el desarrollo funcional del plan de trabajo.
- Realizar una reunión de coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para presentar los aspectos técnicos del plan de trabajo (seguridad, despliegue y demás condiciones técnicas), conforme a la arquitectura tecnológica de referencia del numeral 4.1.
- El plan de trabajo y el cronograma de ejecución serán aprobados por la UV y la UTI, constituirán evidencia de conformidad con el inicio del servicio y formarán parte del entregable correspondiente.

Procedimiento de las reuniones de coordinación: Las reuniones de coordinación se realizarán de manera virtual, mediante videoconferencia por la plataforma institucional que disponga el PROCENCIA, o de manera presencial en las oficinas del PROCENCIA, según se acuerde. La convocatoria se formalizará por correo electrónico institucional con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles. Cada reunión se documentará mediante un acta o ayuda memoria suscrita por los participantes, que dejará constancia de los acuerdos adoptados.

Actividad 2: Descubrimiento, arquitectura y diseño técnico

Sobre la base del alcance, los objetivos y la arquitectura tecnológica de referencia ya definidos en el presente documento, EL CONTRATISTA desarrollara el plan de trabajo presentado en la Actividad 1. Esta actividad corresponde a la ejecución (hoja de ruta, cronograma, recursos y riesgos) y no redefine ni amplía el alcance contratado.

- Presentar el diseño técnico de la plataforma (frontend, backend, base de datos, capa de inteligencia artificial, seguridad y despliegue) y el modelo de datos, conforme a la arquitectura tecnológica de referencia del numeral 4.1.

- Presentar el sistema de diseño y el prototipo navegable de la plataforma.
- Habilitar el repositorio de código, los entornos de trabajo y el procedimiento de control de cambios.

Actividad 3: Acceso institucional, catálogo de tecnologías y gestión de empresas

- Implementar el acceso institucional de los usuarios de la Unidad de Vinculación, la gestión de usuarios y roles y la matriz de permisos.
- Implementar la gestión del catálogo de tecnologías, con registro y clasificación por universidad, área tecnológica y nivel de madurez tecnológica (TRL), y búsqueda y filtros.
- Implementar la gestión de empresas y su enrolamiento por la Unidad de Vinculación (registro de datos, sector y tamaño, e invitación de activación), con carga masiva.
- Implementar la administración de catálogos y pesos del scoring, y el glosario de vocabularios controlados con sinónimos para la normalización de términos.

Actividad 4: Motor de matchmaking de tecnologías con empresas (inteligencia artificial)

- Implementar el orquestador de IA, la generación de embeddings de los datos y el almacén vectorial (vector store) para la recuperación híbrida de empresas candidatas a partir de una tecnología del catálogo.
- Implementar el scoring multidimensional de afinidad sobre seis (06) dimensiones configurables (afinidad funcional, facilidad de implementación, experiencia industrial, capacidad multidisciplinaria, capacidad científica y propiedad intelectual), con pesos administrables por la Unidad.
- Implementar la vista de empresas compatibles: a partir de una tecnología, la lista de empresas sugeridas ordenadas por su puntaje de afinidad, con acceso al detalle y a las acciones de gestión.
- Generar el reporte de recomendaciones con su trazabilidad (evidencia, fuentes consultadas, dimensiones y pesos aplicados) y habilitar su exportación en PDF y envío por correo.
- Implementar mecanismos de control para evitar alucinaciones y resultados fuera de alcance, dejando la validación final en manos del gestor de la Unidad.

Actividad 5: Integración de fuentes oficiales, casos e indicadores

- Desarrollar los conectores a las fuentes oficiales de información del ecosistema de CTI: PerúCRIS (proyectos y patentes), RENACYT (registro de investigadores), CTIVitae (hojas de vida CTI), Observatorio CTI (conjuntos de datos), Scopus / Web of Science (vía Biblioteca Virtual de CONCYTEC) y SMARTSIG, contemplando los distintos modos de consumo (API, datos abiertos, datasets o carga curada) según la disponibilidad de cada fuente.
- Implementar el panel de monitoreo de conectores, que muestre el estado, el modo y la última actualización de cada fuente, así como la función de sincronización.
- Gestionar, en coordinación con PROCENCIA, las credenciales o convenios requeridos por las fuentes que lo precisen.
- Implementar la gestión de casos y cartera de vinculación: seguimiento por estado, asignación de gestor, bitácora del caso y registro de la evaluación.
- Implementar el resumen e indicadores de la operación: empresas registradas, tecnologías ofertadas, vinculaciones, matches por mes y embudo de conversión, con exportación de datos.

Actividad 6: Aseguramiento de calidad, despliegue, puesta en marcha y capacitación

- Ejecutar el aseguramiento de calidad (pruebas funcionales, de seguridad, de rendimiento del motor y de precisión del matchmaking) y una demostración funcional al cierre del servicio.
- Desplegar la solución en el entorno definido y poner en marcha la plataforma, entregando el código fuente, los modelos, los prompts, las configuraciones, los artefactos de despliegue y la documentación técnica.
- Realizar una capacitación virtual (mínimo 2 horas) al equipo de la Unidad de Vinculación sobre el uso de la plataforma, el matchmaking y la trazabilidad, con lista de asistencia firmada, grabación en formato MP4 y guía rápida de usuario (máximo 4 páginas en PDF).
- Realizar una capacitación e inducción técnica (mínimo 2 horas) al personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de PROCENCIA, cubriendo la arquitectura, el motor de inteligencia artificial, los conectores, el

despliegue, la operación, el mantenimiento y los alcances técnicos de la plataforma, con lista de asistencia firmada y grabación en formato MP4.

4.2 Procedimiento

De acuerdo a las actividades del numeral 4.1.

4.3 Plan de trabajo

De acuerdo a las actividades del numeral 4.1.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

No corresponde

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.6 Normatividad

- Ley N.° 31814 (2023)
Marco general para promover el uso responsable de la IA.
- D.S. N.° 115-2025-PCM
Reglamento que desarrolla obligaciones, riesgos y gobernanza de la IA.
- ENIA 2026-2030
Estrategia nacional para el desarrollo y adopción de IA.
- Ley N.° 29733
Protección de datos personales utilizados por sistemas de IA.
- D. Leg. N.° 1412
Marco de Gobierno Digital y transformación digital del Estado.

4.7 Seguros

No corresponde

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

De acuerdo a la actividad 6, del numeral 4.1.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Persona natural y/o jurídica.
- Haber realizado como mínimo tres (03) contrataciones de servicios en los últimos cuatro (04) años, en cualquiera de los siguientes temas, en el sector público y/o privado:
 - Desarrollo, implementación y/o mantenimiento de plataformas y/o aplicaciones de software.
 - Desarrollo, implementación y/o mantenimiento de plataformas y/o aplicaciones web.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RNP de servicios vigente.
- Contar con RUC vigente, ACTIVO y HABIDO.

Personal asignado al proyecto

- Profesional con grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación, Ciencias de la Computación o afines.
- Experiencia general mínima de cinco (05) años en trabajos en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en proyectos de desarrollo de plataformas y/o aplicaciones y/o desarrollador full stack y/o soluciones con inteligencia artificial y/o relacionados.

<p>Acreditación</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, o voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono.</p>			
<p>6. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <p>Lugar: El servicio será realizado de manera remota o según lo disponga el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información. Las oficinas del PROCENCIA están ubicadas en el Jirón Doménico Morelli N° 150, Torre II, Piso 9, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú.</p> <p>Plazo: El servicio tendrá un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, conforme al cronograma de entregables del numeral 7.</p>			
<p>7. Resultados Esperados-Entregables</p>			
N°	Entregable	Plazo	Monto
1	<p>Entregable 1: Gestión, catálogo de tecnologías y motor de matchmaking</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio, aprobados por la UV y la UTI. Acta de aceptación del área usuaria (kick off). Informe de arquitectura técnica y modelo de datos aprobados. Informe de acceso institucional, gestión de usuarios y roles y matriz de permisos operativos. Informe de catálogo de tecnologías y gestión de empresas (con enrolamiento e invitación de activación) operativos. Informe de Motor de matchmaking de tecnologías con empresas operativo: scoring multidimensional de seis (06) dimensiones con pesos configurables, vista de empresas compatibles con puntaje de afinidad y trazabilidad, verificado sobre al menos un caso tipo de extremo a extremo. Documentación técnica de las herramientas, librerías, arquitectura, código, modelos y prompts empleados. 	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	50%
2	<p>Entregable 2: Fuentes oficiales, casos e indicadores, puesta en marcha y capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de aseguramiento de calidad, despliegue y puesta en marcha; código fuente, modelos, prompts, artefactos y documentación técnica. Acta de la capacitación al equipo de la Unidad de Vinculación (con lista de asistencia, grabación MP4 y guía rápida). Acta de la capacitación e inducción técnica al personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI). Acta de transferencia tecnológica y entrega de activos digitales, que acredite la entrega y recepción conforme del código fuente, modelos de inteligencia artificial, prompts, configuraciones, artefactos, documentación técnica, manuales, procedimientos de despliegue, credenciales de administración (de corresponder) y demás componentes desarrollados en el marco del servicio, suscrita por representantes de la Unidad de Vinculación y la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI). 	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	50%
<p>Los productos se entregarán por Mesa de Partes Digital, en el horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:15 p. m. (https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/). La Mesa de Partes Digital se encuentra habilitada durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, considerándose el envío de documentos posterior a dicho horario como ingresado el día y hora hábil siguiente.</p>			

Debe anteponer una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Vinculación. Debe adjuntar, además, su cuenta bancaria y su recibo por honorarios del profesional domiciliado en el Perú, o declaración jurada de pago en caso de ser no domiciliado, por el cien por ciento (100%) del monto contratado.

Precisión sobre los entregables: Los dos (02) entregables corresponden a hitos de avance de una única contratación, derivada de un solo procedimiento y de una misma necesidad, y en conjunto comprenden la totalidad de la plataforma web solicitada. El Entregable 1 abarca la gestión, el catálogo de tecnologías y el motor de matchmaking, y el Entregable 2 abarca la integración de fuentes oficiales, los casos e indicadores, el aseguramiento de la calidad, el despliegue, la puesta en marcha, la entrega del código fuente y la capacitación; de modo que al cierre del Entregable 2 la plataforma se entrega en su totalidad y plenamente operativa. En consecuencia, esta estructura de entregables no constituye fraccionamiento en los términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 32069, por cuanto no se realizan dos o más procedimientos de selección ni se generan contratos menores para eludir el procedimiento que corresponde a la necesidad, sino que se trata de pagos parciales asociados a hitos de avance de una sola contratación.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la Unidad de Vinculación, previo visto bueno con informe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (07) días, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días. La comunicación de las observaciones, así como las demás notificaciones derivadas del procedimiento de conformidad, se efectuarán por medios veraces y verificables, esto es, a través de la Mesa de Partes Digital del PROCENCIA y/o del correo electrónico institucional que el CONTRATISTA consigne para tal efecto. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **dos armadas iguales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Vinculación y el visto del Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

<p>En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>10. Confidencialidad (De corresponder)</p>
<p>EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o del Programa PROCENCIA, la información proporcionada por estas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio. Esta obligación comprende, de manera enunciativa y no limitativa, los datos de las empresas registradas, los casos de vinculación, las credenciales de acceso a las fuentes oficiales y cualquier dato personal tratado, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de la Ley N° 31814, que promueve el uso de la Inteligencia Artificial.</p>
<p>11. Penalidades</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene el valor de 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>12. Otras Penalidades (De corresponder)</p>
<p>No corresponde.</p>
<p>13. Resolución del Contrato</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>14. Cláusula Garantías</p>
<p>No aplica.</p>
<p>15. Cláusula Gestión de Riesgos</p>

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. De manera referencial, se identifican como riesgos relevantes del servicio: (i) demoras en la habilitación de credenciales o convenios para el acceso a las fuentes oficiales de información; (ii) limitaciones de lectura de fuentes externas (por ejemplo, ausencia de API de lectura en PerúCRIS); y (iii) calidad o completitud heterogénea de los datos de origen. Para su mitigación, las partes coordinan la gestión anticipada de accesos, el uso de mecanismos alternativos de carga curada y la validación humana de los resultados antes de su uso operativo.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, EL CONTRATISTA cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, el código fuente, la documentación técnica, los modelos, los prompts, las configuraciones, los datos procesados y las estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no esté contemplada en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación que la Entidad estime pertinente, en cualquier forma o procedimiento conocido o por conocerse. EL CONTRATISTA hace entrega del código fuente, los repositorios, los artefactos de despliegue y la documentación técnica al cierre de cada entregable.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del Responsable de la Unidad de Vinculación